

# Boletín Oficial



### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## Diputación provincial.

### RECTIFICACION.

La subasta para la adquisición de 1.000 metros de retor, 600 id. de tela para forros y 4.570 id. de tela para trajes de acogidos en el Hospicio, cuyo pliego de condiciones se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 28 de Diciembre último, y que debía verificarse el 9 del mes corriente, se celebrará el día 10 del mismo, á las dos de la tarde, en la atención á ser festivo el anterior.  
Madrid 3 de Enero de 1881.—El Presidente, Conde de la Romera.

## Administración económica.

### Impuestos.—Cédulas.

Terminando el día 15 de Enero próximo el plazo fijado por Real orden de 13 de Octubre último para la expedición de cédulas personales sin recargo, esta Administración económica pone en conocimiento del público que además del despacho central establecido en la calle de Isabel la Católica, núm. 10, cuarto bajo, puede acudir para proveyer de dicho documento, desde el día 3 de Enero próximo, á los domicilios de los Recaudadores Investigadores nombrados para los distritos de esta capital que se expresan á continuación:

#### Palacio.

D. Engenio Corella, calle del Viento, número 3, cuarto bajo.

#### Universidad.

D. Alejandro Hernandez, calle de las Minas, núm. 21, cuarto bajo.

#### Hospicio.

D. Manuel Fraga, calle de Santa Brígida, núm. 15, cuarto segundo.

#### Buenavista.

D. Hermenegildo Perez, calle de Gravía, núm. 5, cuarto bajo.

#### Inclusa.

D. Aniceto Fernandez, calle de Jesus y María, núm. 27, estanco.

#### Audiencia.

D. Ignacio del Castillo, calle de Cu-chilleros, núm. 17, cuarto segundo.

Lo que se anuncia al público á fin de facilitar el medio de que se provea de cédulas personales sin el recargo establecido en la instrucción del impuesto, y sin perjuicio de anunciar oportunamente el perjuicio de anunciar oportunamente el perjuicio de los Recaudadores Investigadores que se establezcan en los distritos no comprendidos en este anuncio.

Igualmente esta Administración económica recuerda á los Ayuntamientos de la provincia el vencimiento del plazo fijado para proveerse de cédula personal sin recargo.  
Madrid 31 de Diciembre de 1880.—El Jefe económico, Isidoro Cabañas.

### Alcances y Reintegros.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Perez Iñigo, Secretario que fué del Gobierno civil de Soria, ó sus herederos, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación del presente anuncio, se presenten en esta Administración, Negociado de Alcances, para enterarles de un asunto que les concierne; en la inteligencia que de no presentarse dentro del plazo marcado les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Diciembre de 1880.—El Jefe económico, I. Cabañas.

Conforme á lo dispuesto por la Dirección general de Rentas Estancadas en orden fecha 21 de Diciembre último, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 1.º de Noviembre del año próximo pasado, tendrá lugar simultáneamente en esta oficina y en las Administraciones subalternas de Rentas Estancadas de la provincia, en la primera ante el Ilmo. Sr. Jefe económico, el de la Intervención y el del Negociado respectivo, y en las segundas ante el señor Alcalde, Administrador subalterno y Secretario del Ayuntamiento, la segunda subasta para la venta de los cajones de pino vacíos de la nueva contrata que expresa la siguiente nota:

Alcalá de Henares. . . . .	209
Aranjuez. . . . .	429
Arganda. . . . .	629
Colmenar Viejo. . . . .	331
Chinchon. . . . .	438
Getafe. . . . .	375
Escorial. . . . .	734
Navalcarnero. . . . .	381
San Martin de Valdeiglesias. . . . .	353
Valdemoro. . . . .	283

Total. . . . . 4.162

A virtud de la indicada orden, el tipo de la subasta será el de 38 en lugar del de 45 céntimos de peseta cada cajón que se cita en la segunda de las condiciones del expresado pliego, así como el acto de la subasta tendrá lugar al día siguiente, si no fuera festivo, del en que se cumplan los 15 días, contados desde la fecha inclusive del BOLETIN OFICIAL en que se publique el presente anuncio, y si aquel fuera feriado, en el posterior inmediato.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantos pueda interesarles.  
Madrid 3 de Enero de 1881.—El Jefe económico, Isidoro Cabañas.

D. Pedro Yepes, Alcalde constitucional de Arganda del Rey.

Hago saber que por providencia del día de la fecha se acordó proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeuda á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 25 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 15 del mes de Enero del año 1881, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciera la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designará continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 16 de orden. D. Antero Baquerizo Olmo.—Una viña blanca de siete celemines en el Remolido: linda Juan Moreno al Norte y Mediodía; capitalizada en 29 pesetas.

Núm. 21. D. Antonio Herranz Mena.—Una viña blanca de tres celemines en el Cazorro: linda Plácido Yangüez y cerros; capitalizada en 12 pesetas 33 céntimos.

Núm. 35. D. Antonio Vazquez Martinez.—Una casa calle del Barranquillo, número 13: linda derecha Francisco Sanchez; izquierda Juan Carpintero, y espalda Don Miguel Benavides; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 94. D. Cándido Lopez Garcia.—Casa calle de San Juan, núm. 27: linda derecha Angela Moreno; izquierda herederos de Ramona Blanco, y espalda calle del Barranquillo; capitalizada en 1.481 pesetas 25 céntimos.

Núm. 112. D. Dionisio Salvanés Aguado.—Una viña blanca en el Pasadero de Vellilla, de una fanega cuatro celemines: linda Angel Madrid, casa de Vilches, camino de Vellilla y Juana Rianza; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.

Otra en la cuesta del Galope: linda cerros, Eusebio Daganzo y Ezequiel Fresneda; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 241. D. Gregorio Garcia Aguilar.—Casa calle de Don Diego, núm. 26: linda derecha Cipriano Utrilla; izquierda Isidoro Garcia, y espalda la Ronda; capitalizada en 1.575 pesetas.

Núm. 262. Doña Isabel Garcia Moreno.—

Mitad de una viña blanca en Valdúcar: linda María Milano y Francisco Espliguero, de 10 celemines; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 281. D. Julian Sanz Sepúlveda.—Viña tinta en la Vereda primera, de dos celemines: linda Francisco Moreno y la Vereda; capitalizada en 93 pesetas.

Núm. 359. D. Joaquin Ruiz Martinez.—Casa en la plazuela de la Cruz, núm. 23: linda por todos lados D. Juan Granados; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 401. D. Juan Laso Lopez.—Una parte de casa calle de la Cárcel, núm. 11: linda derecha Apollinar Moreno; izquierda y espalda Ramon Rianza; capitalizada en 925 pesetas.

Núm. 454. D. Luis Orejon Ballesteros.—Casa calle del Olivar, núm. 6: linda derecha y espalda D. José Palomino, é izquierda Antonio Martinez; capitalizada en 518 pesetas 75 céntimos.

Núm. 539. D. Martin Bonfadio Peña.—Un olivar en el camino de Valdilecha, de tres celemines: linda Saliente José Rianza y Garcia; Mediodía y Norte Juan Hernandez y Majolero; capitalizada en 189 pesetas 33 céntimos.

Núm. 549. Doña María Josefa Diaz Vales.—Viña tinta en Valdeserrano, de 10 celemines: linda cerros por todos aires; capitalizada en 441 pesetas 33 céntimos.

Otra en Valdecorzas, tinta y blanca, de tres fanegas y media: linda D. Angel Madrid y Doña María Rianza; capitalizada en 1.909 pesetas 66 céntimos.

Núm. 573. D. Manuel Santander Mateo.—Casa calle de Don Diego, núm. 64: linda izquierda Faustino Cuéllar; derecha Paulino Rodriguez; espalda la Ronda; capitalizada en 337 pesetas 50 céntimos.

Núm. 607. D. Pablo Diaz Madrid.—Viña blanca en el cerro de la Cabaña, de dos fanegas nueve celemines: linda Pablo Rianza y Manuel Rodriguez; capitalizada en 1.306 pesetas.

Núm. 621. D. Pedro Pablo Salcedo Sanz.—Casa subida del Castillo: linda derecha y espalda Nicolás Garcia, é izquierda D. José Cebrian; capitalizada en 1.450 pesetas.

Núm. 652. D. Pedro Gonzalez Blanco.—Una parte de casa en la plazuela del Gato: linda Feliciano Gil; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 739. D. Valentin Orejon Hernandez.—Viña blanca en Valdecorzas, de tres celemines: linda D. José Palomino y camino de Valdecorzas; capitalizada en 25 pesetas.

Núm. 785. D. Florentino Sepúlveda.—Una tierra de riego en el Rubial, de tres celemines: linda Pablo Rianza; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 812. D. José Moreno Garcia.—Casa calle de Don Diego, núm. 31: linda D. José Cebrian por todos lados; capitalizada en 4.925 pesetas.

Núm. 836. D. Mariano Alonso.—Viña blanca en el sitio de la Raya del Campo, de 11 fanegas y un celemin: linda con vecinos de Campo-Real; capitalizada en 554 pesetas.

Núm. 846. D. Pedro Alonso y Alonso.—Una parte de viña blanca en el sitio de Valdúcar, de una fanega y tres celemines: linda D. Benito Milano y D. Juan José Yepes; capitalizada en 150 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dictas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Arganda del Rey a 15 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Pedro Yepes.—Por su mandato, el Comisionado, Faustino Sanchez y Sanchez.

D. Mariano Benito, Alcalde constitucional del pueblo de Canencia.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 a 1880, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 16 del mes de Enero del año 1881, a la hora de las diez a doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 11 de orden. Sinforiano Ballesteros (herederos).—Una casa en la calle de los Toriles, núm. 12; linda por derecha huerto de Lope Jimenez; por la izquierda casa de Nicolás Lorenzo, y frente dicha calle; capitalizada en 417 pesetas.

Núm. 29. Victor Domingo (herederos).—Un quión en las Gargantillas, de haber una fanega: linda Oriente Ramon Diaz; Mediodía Simon Diaz; Poniente Francisco Domingo, y Norte calleja de la Costanilla; capitalizada en 230 pesetas.

Núm. 50. Lorenzo Fernandez (herederos).—Un linar en el Roble, de 18 celemines: linda Oriente con Juan Rodriguez; Mediodía Calleja; Poniente Enrique Fernandez, y Norte Valentin Jimenez; capitalizado en 210 pesetas.

Núm. 67. Herederos de Ventura Blasco.—Un linar en el Pozo, de seis celemines: Oriente Juan Ballesteros; Mediodía Ambrosio Domingo; Poniente calleja de Santa María, y Norte Clemente Domingo; capitalizado en 64 pesetas.

Núm. 69. Manuel Gutierrez.—Un linar en la Puente, de nueve celemines: linda Oriente Claudio Vedia; Mediodía Julian Montero; Poniente calleja de Cerro Collado, y Norte con José Sanz; capitalizado en 96 pesetas.

Núm. 72. Marcela Jimenez.—Un linar en la Peña, de nueve celemines: linda Oriente con calleja pública; Mediodía Leandro Vedia; Poniente con la Peña, y Norte con calleja de idem; capitalizado en 120 pesetas.

Núm. 77. Feliciano Gonzalez.—Un huerto en los Moros, de haber un celemin: linda Oriente Eladio Ramiro; Mediodía Deogracias Domingo; Poniente Mariano Perez, y Norte Feliciano Jimeno; capitalizado en 22 pesetas.

Núm. 79. José Jimenez.—Una casa en la calle de la Cruz, núm. 2; linda por el frente con dicha calle; derecha Pedro Domingo, y por la izquierda con el Campillo; capitalizada en 107 pesetas.

Núm. 95. Benito Iglesias.—Un linar en el Cubillo, de seis celemines: linda Oriente con Marcelino Domingo; Mediodía Lino Vedia; Poniente Vicente Martin, y Norte Manuel Ramiro; capitalizado en 96 pesetas.

Núm. 100. Angel Iglesias.—Una casa en el corral de la Plaza, con 25 piés, que linda por la derecha casa de Benigna Carballo; izquierda Domingo Fernandez; por el frente

con calle pública; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 110. Antonio de Linas.—Un linar en su aldea, de nueve celemines: linda Oriente con Casimiro Lopez; Mediodía calle pública; Poniente otro del referido, y Norte Gregorio Fernandez; capitalizado en 280 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Canencia a 27 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Mariano Benito.—Por su mandato, el Comisionado, Juan Navarro.

D. Manuel Villalvilla, Alcalde constitucional de Orusco.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 a 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 18 del mes de Enero del año de 1881, a la hora de las diez a doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresan:

Número 9 de orden. Ricardo Aguilar (herederos).—Una viña en Valdecabron, de haber tres celemines: linda Saliente Manuel Arribas; Mediodía y Poniente camino, y Norte Manuel Villalvilla Machicado; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 20. Facundo Cañaveras.—Una viña en el Portillo, de seis celemines: linda Saliente Celedonio Morata; Mediodía Evaristo Martinez; Poniente Ramon del Olmo, y Norte Tiburcio de Diego; capitalizada en 541 pesetas 66 céntimos.

Núm. 34. Juan Colmenar.—Una viña en el Pozanco, de seis celemines: linda Saliente Alvaro Asenjo; Mediodía y Norte Isidro Cañaveras; Poniente Cesáreo Redondo; capitalizada en 541 pesetas 66 céntimos.

Núm. 52. Norberta Gonzalez.—Una viña en el Pozanco, de haber nueve celemines: linda Saliente Lorenza Arribas; Mediodía herederos de Alejo Lopez; Poniente Ildelfonso Villalvilla, y Norte Juan Zurita; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 62. Beandro Huertas.—Una tierra en las Peñuelas, de dos fanegas: linda Saliente Silverio Zurita; Mediodía Benito Villalvilla; Poniente Valentin Moreno, y Norte cerros; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 82. Estéban Martinez.—Una tierra en las Pozas, de seis celemines: linda Saliente Valentin Moratilla; Mediodía Cándido Moreno; Poniente cerros, y Norte reguera; capitalizada en 541 pesetas 66 céntimos.

Núm. 83. Dámaso Moreno.—Una viña en los Blanqueares, de haber una fanega: linda Saliente Silvestre Villatovas; Mediodía Faustino Moreno; Poniente y Norte Colada; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 84. Manuel Moreno.—Una tierra

en la Peña del Tesoro, de haber una fanega: linda Saliente Anselmo Villalvilla; Mediodía Bonifacio Villalvilla; Poniente Juan Redondo, y Norte Santiago Roquero; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 102. Galo Morato.—Una viña en Valdecabron, de haber dos fanegas: linda Saliente cerros; Mediodía y Poniente Paula Villalvilla, y Norte camino; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 119. Felipe Moreno Roquero.—Una tierra en el camino de Mondéjar, de una fanega: linda Saliente Bonifacio Rebollo; Mediodía camino; Poniente Juan Redondo, y Norte Lorenza Zurita; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 149. Cándido Rivas.—Una viña en el camino del Llano, de haber nueve celemines: linda Saliente y Norte camino; Mediodía Alvaro Asenjo, y Poniente Pedro Colmenar; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 185. Marcelino San Andrés.—Una casa en la calle de la Fragua: linda Saliente Eleuterio Morillo; Mediodía José Moreno, y Poniente Simon Moreno; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 205. Estanislao Villaverde.—Una tierra en el Val, de haber tres celemines: linda Saliente camino; Mediodía y Norte cerros, y Poniente Mariano Colmenar; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 210. Juan Francisco Villalvilla.—Una tierra en el camino de Alcalá, de haber tres celemines: linda Saliente camino; Mediodía Isidro Cañaveras; Poniente José Redondo, y Norte Juan Villalvilla; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 219. Víctor Valles.—Una tierra en el camino de Valdomeña, de haber una fanega: linda Saliente Bonifacio Villalvilla; Mediodía Jorge Zurita; Poniente camino, y Norte Feliciano Villalvilla; capitalizada en 1.100 pesetas.

Núm. 220. Ignacio Villalvilla.—Una tierra con árboles, de haber seis celemines, en el Barranco: linda Saliente Guillermo Roquero; Mediodía y Poniente camino, y Norte Saturnino Rebollo; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 226. Julian Villaverde.—Una tierra, de haber dos fanegas, en las Covatillas: linda Saliente Anastasio Morillo; Mediodía Santiago Redondo; Poniente camino, y Norte Baltasar Moreno; capitalizada en 1.050 pesetas.

Núm. 233. Saturnino Villalvilla.—Una tierra en las Suertes, de haber una fanega: linda Saliente Senda; Mediodía y Poniente Domingo Villalvilla, y Norte Senda; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 236. Petra Villalvilla.—Una parte de huerta en esta población, de haber tres celemines: linda Saliente Eduardo Zurita; Mediodía Félix Villalvilla; Poniente calle, y Norte Benito Valle; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 244. Miguel Villalvilla y hermana.—Un olivar en la huerta de la Pía, de haber tres celemines: linda Saliente Juan Yuste; Mediodía y Poniente Celedonio Morata, y Norte cerros; capitalizado en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 276. Juzgado de Alcalá, en Depositaria.—Una tierra en el Sobrante, de haber un celemin: linda Saliente reguera; Mediodía Francisco Martinez; Poniente Nicolás San Andrés, y Norte Santiago Yuste; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 277. Fermin Loeches.—Una tierra en los Olivos del Llano, de haber cuatro fanegas: linda Saliente Dehesa; Mediodía camino; Poniente Mariano Zurita, y Norte José Redondo; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 282. Saturnino Madrid.—Una viña en la Peña Merina, de haber una fanega: linda Saliente y Norte cerros; Mediodía Francisca Villalvilla, y Poniente Tiburcio de Diego; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 300. Juan Villalvilla (herederos).—Una viña en Porcalizas, de haber dos fanegas: linda Saliente Hilario Moratilla; Poniente y Mediodía camino, y Norte Anastasio Morillo; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 81. Pedro Moreno.—Una tierra en los Callejones, de haber tres celemines: linda Saliente camino; Mediodía Anastasio Valdecabron; Poniente Mateo Rivas, y Norte Ricardo Aguilar (herederos); capitalizada en 54 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Orusco a 22 de Diciembre de 1880.—El

Alcalde, Manuel Villalvilla.—Por su mandato, el Comisionado, Manuel Roldan.

D. Valentin Lopez, Alcalde constitucional de Ambite.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 a 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 19 del mes de Enero del año de 1881, a la hora de diez a doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 73 de orden. Atanasio Gomez (su viuda).—Un olivar de siete celemines en la Peña-Hueca: linda al Norte D. Vicente Dieguez; capitalizado en 466 pesetas 66 céntimos.

Idem otro olivar en Boca-Rana, de seis celemines: linda Mediodía D. Jorge Alcobendas; capitalizado en 466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 74. José Gomez.—Una casa en la calle del Angel, núm. 7; linda derecha Valentin Viera, e izquierda D. Ramon Parada; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 125. Mauricio Morales.—Una casa calle de las Viñas; capitalizada en 275 pesetas.

Núm. 167. Doroteo Villalvilla.—Una tierra de nueve celemines en la Horca: linda Saliente y Mediodía con el Monte; capitalizada en 425 pesetas.

Idem otra de una fanega y 10 celemines en la Perdiz: linda al Norte Lucas Jimenez; capitalizada en 558 pesetas 33 céntimos.

Núm. 170. Gabriel Villalvilla.—Una tierra de una fanega y 10 celemines en la Perdiz, parte igual a Doroteo Villalvilla: linda Norte Lucas Jimenez; capitalizada en 558 pesetas 33 céntimos.

Núm. 173. Francisco Zafra.—Una casa en la calle del Sol, núm. 3; linda derecha Eusebio Hachon; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 191. Juan Sabroso.—Una tierra de dos fanegas en el Canto-Rodado: linda al Poniente Sr. Marqués de Legarda; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Idem otra de una fanega en la Haza del Canto: linda Mediodía Francisco Bachiller; capitalizada en 103 pesetas 33 céntimos.

Núm. 199. Matilde Villalvilla.—Una tierra, de haber nueve celemines, en los Tapias: linda Saliente Casimiro Cordon; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 203. Mariano Zurita.—Una tierra de una fanega y seis celemines en los Tapias: linda al Norte D. Gabriel Diaz; capitalizada en 258 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Ambite a 21 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Valentin Lopez.—Por su mandato, el Comisionado, Pedro Roldan.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 3 del mes de Enero de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Mariano Manzano.....	Madrid.....	Rústica.....	Manzanares.....	Propios.	111
D. Hipólito García.....	Titulcia.....	Idem.....	Titulcia.....	Idem.	18710
D. Leonardo Estéban.....	Escorial.....	Urbana.....	Escorial.....	Patrimonio.	31.709'50
D. Hipólito García.....	Titulcia.....	Rústica.....	Titulcia.....	Estado.	12'55
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	3'05

Madrid 3 de Enero de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Isidoro Cabañas.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 5 del mes de Enero de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Doroteo Valtierra.....	Getafe.....	Rústica.....	Getafe.....	Clero.	23'28
D. Felipe Cid y Cid.....	Torrelaguna.....	Idem.....	Torrelaguna.....	Propios.	395'50
D. Juan Sanchez.....	Carabaña.....	Idem.....	Carabaña.....	Idem.	763

Madrid 3 de Enero de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Isidoro Cabañas.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 7 del mes de Enero de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Fernando Oruela.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Estado.	1.830
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	1.620

Madrid 3 de Enero de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Isidoro Cabañas.

**Ayuntamientos.**

**Braojos.**

No habiendo tenido resultado por falta de licitadores las primeras y segundas subastas para el arriendo de los pastos del monte Ejido y Dehesa boyal, de estos Propios, se anuncian terceras subastas, que tendrán lugar el dia 12 del próximo Enero, á las doce del dia, en la casa consistorial, con sujecion á los mismos pliegos de condiciones y bajo los nuevos tipos siguientes:

- Ejido, para 100 reses lanaras, 75 pesetas.
- Dehesa boyal, para 800 reses lanaras, 600 pesetas.
- Dehesa boyal, para 100 vacas, 187 pesetas.

Braojos 31 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Hilarion Vargas.

**Robledillo de la Jara.**

Este Ayuntamiento, legalmente autorizado, saca por tercera vez á pública subasta los pastos ánuos de la Dehesa boyal de estos Propios, para cuya subasta está señalado el dia 9 de Enero próximo venidero, desde las doce en adelante, en la casa de este Ayuntamiento, por los tipos y bajo el pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria y se leerán en el acto de la subasta.

Robledillo de la Jara 30 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Juan Ignacio García.—De orden, Ricardo de la Fuente, Secretario.

**Villavieja.**

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la primera y segunda subasta celebradas de los pastos de los montes Arroyo de la Garganta y Dehesa Chorrillo, este Ayuntamiento, autorizado competentemente, ha acordado verificar tercera subasta para el arriendo de los mismos y bajo la retasa hecha por la Superioridad, el dia 9 del próximo mes de Enero, á las doce de su mañana, en esta casa consistorial y bajo sus respectivos pliegos de condiciones anteriores.

Villavieja 29 Diciembre de 1880.—El Alcalde, Isidro Estaca.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS ECLESIASTICOS.**

**Madrid.**

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Julian de Pando y Lopez, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Orden americana de Isabel la Católica, Visitador y Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Rafael Echevarría y de Idalga, natural de Elorza, provincia de Alava, y cuyo paradero se ignora, para que en el improrogable término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto, comparezca en este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, y Notaría del infrascrito,

á conceder ó negar el consejo requerido por la ley de disenso paterno á su hija legítima Claudia Echevarría y Uriarte, natural de Ozaeta, en dicha provincia, de 35 años de edad, para el matrimonio que proyecta con Cipriano Palomar y Peña, natural del Nuevo Baztan, de 34 años de edad; con apercibimiento de que si no compareciese dentro de dicho término, sin más citarle ni emplazarlo se dará al expediente el curso que corresponde.

Madrid 23 de Diciembre de 1880.—El Notario.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Audiencia.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, referendada por el Escribano que suscribe, se saca en pública subasta una casa, sita en esta Corte y su calle de Luzon, núm. 6 moderno, comprendida en la manzana núm. 417, valorada en 72.500 pesetas; para su remate se ha señalado el dia 31 de Enero próximo, á la una de la tarde, en la audiencia de su señoría; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que el precio del remate será á rebajar de él el importe de las cargas que contra la casa resulten; y que para tomar parte en la subasta se depositarán previamente en Escribanía 1.000 pesetas, cuya suma será devuelta terminado el remate á todos menos al rematante, para quien se consi-

derará el depósito como parte del precio, á menos que la venta no pueda llevarse á efecto por su culpa, en cuyo caso y sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir, perderá las 1.000 pesetas, que se destinarán á la reparacion de los perjuicios que se causen con tal motivo.

Madrid 31 de Diciembre de 1880.—V.º B.º=El Juez, S. Carrasco.—El Escribano, Antolin Murga. 24

**Buenavista.**

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Tineo Rodriguez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 dias se presente ante este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa criminal que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces y demás autoridades, así del orden civil como del judicial, para que procedan á la busca y captura del indicado sujeto, el cual representa la edad de 23 años, es de estatura regular, pelo castaño, vistiendo traje de artesano; el cual presentarán ante este Juzgado ó dejarán en la carcel de hombres á mi disposicion.

Dado en Madrid á 27 de Diciembre de 1880.—Estéban de la Malla.—El Escribano actuario, Matias Aranda.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista se cita y llama á D. Félix Bilbao, que habitó en la calle de Cabestreros, 4, á fin de que dentro del término de seis dias comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se instruye por denuncia hecha por el mismo sobre estafa de un piano; apercibido que no presentándose podrá pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Diciembre de 1880.—V.º B.º.—El Sr. Juez de primera instancia, Estéban de la Malla.—El Escribano actuario.

**Centro.**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital se sacan á subasta pública 39 cuadros, que se hallan tasados en la cantidad de 2.072 pesetas; y para su remate, que tendrá efecto en la audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, se ha señalado el dia 17 de Enero próximo, y hora de la una de su tarde; advirtiéndose que para tomar parte en él se han de depositar en la mesa del Juzgado 250 pesetas, que serán devueltas al terminar el acto, excepto las del mejor postor, que quedarán para parte de pago del remate ó para responder del mismo.

Madrid 31 de Diciembre de 1880.—V.º B.º.—Barnuevo.—El actuario, José María Miller. 21

**Congreso.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en expediente promovido por D. Miguel Lorenzale y Pujals, natural de Barcelona, de 33 años, casado, comerciante y vecino de esta villa, con domicilio en la calle de Atocha, núm. 45 y 47, sobre que se le incluya en las listas electorales para diputados á Cortes, se hace notoria dicha pretension para que si algun elector quisiera oponerse lo efectúe en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente; bajo apercibimiento de que si no lo efectúan en el plazo señalado se acordará lo que proceda.

Madrid 20 de Diciembre de 1880.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Mariano Fonseca.—El actuario, Juan Zozaya.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el expediente promovido por D. Ricardo Lorenzale y Pujals, natural de Barcelona, de 30 años de edad, casado, comerciante y vecino de esta villa, con domicilio en la plaza del Angel, núm. 11, sobre que se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes, se hace notoria dicha pretension para que si algun elector quisiera oponerse, lo efectúe en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente; bajo apercibimiento de que si no lo efectúan en el plazo señalado se acordará lo que proceda.

Madrid á 21 de Diciembre de 1880.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Manuel Fonseca.—El actuario, Juan Zozaya.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el expediente promovido por D. Jacinto Ayala y Orellana, vecino de esta capital en la Costanilla de los Desamparados, núm. 15, segundo derecha, sobre que se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes, se hace notoria dicha pretension para que si algun elector quisiera oponerse, lo efectúe en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente; bajo apercibimiento de que si no lo efectúan en el plazo señalado se acordará lo que proceda.

Madrid á 23 de Diciembre de 1880.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Mariano Fonseca.—El actuario, Juan Zozaya.

**Universidad.**

D. José María Lopez y Perez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Hago saber que el dia 10 de Enero próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de varios muebles, justipreciados en 280 pesetas 50 céntimos, que fueron embargados á Natalia Diaz Nogales en virtud de la causa criminal seguida contra la misma por hurto; en cuyo remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor en que han sido tasados dichos muebles.

Dado en Madrid á 20 de Diciembre de 1880.—V.º B.º.—El Juez, José María Lopez.—Es copia.—El Escribano, Manuel Viejo.

D. José María Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal por estafa contra Basilio Olmos y Galvez, de estatura regular, moreno, natural de Orihuela, hijo de Francisco y de Josefa, soltero, de 26 años, comerciante, que habitó en la plaza de Chamberí, núm. 3, cuarto principal; y como se ignora su paradero, se le llama por la presente para que en el término de 10 dias siguientes al de su publicacion comparezca en la cárcel de Villa á cumplir la pena que le ha sido impuesta en la citada causa; apercibido que si no lo hace se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la prision comunicada del referido Basilio Olmos en la repetida cárcel á mi disposicion para que cumpla la expresada condena.

Dado en Madrid á 20 de Diciembre de 1880.—V.º B.º.—José María Lopez.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano.

**Colmenar Viejo.**

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto y término de 30 dias se llama á las personas que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de Ramon Garcia del Valle, ocurrido en el distrito del Boalo el dia 3 de Setiembre último, para que comparezcan á usar del mismo dentro de dicho término; pues así está acordado en los autos de abintestado por fallecimiento de aquel.

Dado en Colmenar Viejo á 23 de Diciembre de 1880.—Alberto Blanco Bohigas.—Por su mandado, Valentin Ugalde.

D. Alberto Blanco Bohigas Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuela Rueda Ibañez, de estado viuda, de treinta y nueve años de edad, vecina que fué de Villaseril, provincia de Santander, y últimamente en Madrid, calle del Amparo, núm. 6, cuarto cuarto, para que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado con objeto de hacerla saber el auto de elevacion á plenario en la causa seguida contra la misma por hurto de ropas; bajo apercibimiento de que de no comparecer se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 13 de Diciembre de 1880.—Alberto Blanco Bohigas.—Por mandado de su señoría, Miguel Guardiola.

**Factoria de subsistencias de Aranjuez.**

TERCERA DECENA DE DICIEMBRE DE 1880.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Dias.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	CANTIDAD.	PRECIO
			de la unidad. Pesetas.
	Harina de 1.ª clase.		
30	D. Carmelo Sanchez.....	3 qq. métr.	42.95
	Harina de 2.ª clase.		
30	El mismo.....	6 id.	40.77
	Harina de 3.ª clase.		
30	El mismo.....	3 id.	38.70
	Cebada.		
27	Cosme Sanchez.....	518 fanegas.	5.50
	Paja.		
28	Dionisio Rodriguez.....	500 qq. métr.	4.17
	Leña.		
29	Lázaro Rodriguez.....	290 id.	4.25

Aranjuez 31 de Diciembre de 1880.—El Administrador, Manuel L. Baquero.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra, Inspector, Adolfo Espejo.

**Factoria de utensilios de Aranjuez.**

TERCERA DECENA DE DICIEMBRE DE 1880.

NOTA de las compras verificadas de artículos de inmediato consumo durante la expresada decena.

Dias.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	CANTIDAD.	PRECIO
			de la unidad. Pesetas.
	Carbon.		
24	Fermin Sanchez.....	1.985 kilógs.	0.12

Aranjuez 31 de Diciembre de 1880.—El Administrador, Manuel L. Baquero.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra, Inspector, Adolfo Espejo.

**Administracion de utensilios de Alcalá de Henares.**

TERCERA DECENA DE DICIEMBRE DE 1880.

NOTA de las compras verificadas por esta Administracion durante la expresada decena.

Dias.	PUNTOS donde se han hecho las compras.	CANTIDAD.		PRECIO
		Litros.	Kilogramos.	de la unidad. Pesetas.
	Carbon.			
22	En Alcalá de Henares.....	"	4.000	0.12

Alcalá de Henares 30 de Diciembre de 1880.—El Administrador, Manuel Perez.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Sáfforas.

**Anuncio.**

**Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados.**

En el sorteo celebrado en el dia de hoy para la amortizacion de siete obligaciones, han sido agraciados por la suerte los números 257, 325, 1.066, 1.120, 1.185, 1.814 y 1.963.

Los interesados pueden pasar á cobrar el importe de dichas obligaciones, á razon de 500 pesetas cada una, y además 7.50 pesetas, importe del 10.º cupon trimestral de las mismas, en casa de los Sres. Georges Polack y Compañía, banqueros, Preciados, 1, segundo derecha, de once á dos de la tarde.

Madrid 3 de Enero de 1881.—El Director, Arturo Soria. 23

La librería de D. Carlos Bailly-Bailliere acaba de publicar la AGENDA DE BOLSILLO para 1881, librito que puede llamarse el Verdadero Indispensable á toda persona que desee apuntar todo cuanto tenga que hacer en tal ó cual dia; así que es el inseparable de todos, puesto que es el Memorandum de lo que se tiene que hacer dia por dia; contiene además el calendario y la guía de Madrid. Su precio insignificante la hace accesible á todas las fortunas.